



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.

### ASISTENTES:

#### **Alcalde-Presidente:**

D. Miguel Méndez Martiáñez

#### **Concejales asistentes:**

D. Jose M<sup>a</sup> Gonzalo Diez

D<sup>a</sup> Vanessa Noyes Sanjurjo.

D<sup>a</sup> Natalia Rojas Estevez

D<sup>a</sup> Josefa Costa Soler, con voz pero sin voto.

#### **Concejales ausentes:**

Ninguno.

#### **Secretario-Interventor:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Mercedes Sanchez Fernandez.

En el despacho de Alcaldía del Ayuntamiento de Navalafuente, siendo las 14.30 horas del día 2 de marzo de dos mil veintitres, bajo la Presidencia de D. Miguel Mendez Martiáñez y con la asistencia de los concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Mercedes Sánchez Fernandez, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



## **1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**Sometido a votacion se aprueba por cuatro votos a favor unanimidad el borrador del acta del día 15 de febrero del 2023.**

## **2º .- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INFORMATICO.**

**Por la Alcaldía se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:**

Visto que con fecha 30 de enero de 2023, por la Alcaldía se realizó la memoria justificativa de la necesidad de licitar el contrato de **“Consultoría y asistencia técnica informática del Ayuntamiento de Navalafuente”**.

Considerando que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 1 de febrero de 2023 se aprobaron:

- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que habían de regir el contrato.
- El expediente de contratación, en los términos de los artículos 116 y ss de la LCSP, y la convocatoria del correspondiente procedimiento Abierto simplificado, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación.

Considerando que la licitación fue publicada con fecha 2 de febrero de 2023, en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Publico, concluyendo el plazo para presentar proposiciones el día 17 de febrero de 2023.

Visto que durante la licitación se presentaron dos proposiciones, según se expone en el certificado emitido por la secretaria del Ayuntamiento con fecha 22 de febrero de 2023.

Visto que con fecha 22 de febrero de 2023 se constituyó la Mesa de Contratación a los efectos de proceder a la apertura de los sobres de la licitación, comprobando que el contenido de los mismos se ajustaba al PCAP, otorgando a las empresas presentadas al procedimiento una puntuación de 100 puntos a Bargonce Diseño y Sistemas S.L.U, y 71,74 puntos a Ecomputer 360 S.L., proponiéndose a la primera como adjudicataria del contrato de servicios de referencia, y realizándose el oportuno requerimiento de documentación, de conformidad con la cláusula 17 del PCAP.

Resultando que la citada mercantil presentó con fecha 23 de febrero de 2023 (NRE /817) la documentación que le fue requerida.



Considerando que la competencia para la Adjudicación del presente contrato recae en la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía de 18 de abril de 2022,, y en base a la se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO:** Declarar válida la licitación efectuada y de conformidad con ello adjudicar el contrato para ejecución de la “**Consultoría y asistencia técnica informática del Ayuntamiento de Navalafuente**” a **Bargonce Diseño y Sistemas S.L.U con NIF: B84530948**, por importe de: **8.904,00 € más 1.869,84 € (IVA)** importe correspondiente a **los cuatro años de duración del contrato**.

**SEGUNDO:** Requerir a la mercantil **Bargonce Diseño y Sistemas S.L.U** para que proceda a la formalización de dicho contrato, en el plazo de **diez días hábiles** siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación, en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP

**TERCERO:** Publicar la adjudicación y la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 155 de la LCSP.

**CUARTO:** Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público - LCSP 2017, al Alcalde Presidente.

**QUINTO:** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes 4 votos a favor, la propuesta de Alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.**

### **3. CONTRATO DE APOYO URB.AL AYUNTAMIENTO.**

Por la Alcaldía se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

<b>PROPUESTA DE ACUERDO A JUNTA DE GOBIERNO</b>
---

Es objeto de la presente propuesta la celebración de un contrato menor para la adjudicación del servicio “**Apoyo a la gestión urbanística del Ayuntamiento de**



**Navalafuente**” ante la situación de renuncia presentada por D. Javier Ortega Bernad y siendo necesario y urgente el desempeño de las funciones por un periodo de 3 meses hasta que se cubra la plaza convocada de Arquitecto funcionario a jornada parcial.

Considerando los reducidos recursos humanos y materiales en materia de urbanismo de que dispone este Ayuntamiento, se precisa contar con los servicios profesionales especializados en Asistencia y Asesoría Técnica en materia de Urbanismo, competencia propia de los municipios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que el Ayuntamiento está trabajando llevando a cabo la tramitación legalmente necesaria para cubrir una plaza a jornada parcial de un funcionario de carrera que realice las funciones se precisa la cobertura de las funciones de apoyo a la gestión urbanística con carácter urgente acudiendo a la contratación administrativa del contrato menor hasta la finalización del proceso selectivo de la plaza de Arquitecto como personal funcionario, con las mismas retribuciones que las de D. Javier Ortega Bernad 1.000 euros mensuales sin iva, el abono de los honorarios se realizará mensualmente previa presentación de factura.

## 1. PROCEDIMIENTO.

El artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), prevé en su apartado 1 que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 15.000,00 euros, cuando se trate de contratos de servicios.

## 2. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo duración del contrato será por un periodo de 3 meses hasta la toma de posesión del candidato que supere el proceso selectivo convocado.

Se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Justificar la celebración del contrato de servicios “Apoyo a la gestión urbanística del Ayuntamiento de Navalafuente” por carecer de personal municipal propio cualificado para tal fin y ser necesario el informe de las licencias urbanísticas.

**SEGUNDO.-** Contratar por un periodo de 3 meses y por los motivos expuestos con D. Jose Manuel Ballesteros Prados la prestación del servicio de apoyo a la gestión urbanística hasta la toma de posesión de la persona que supere el proceso selectivo.



**TERCERO.-** Aprobar con cargo a la aplicación presupuestaria 920.227 del vigente presupuesto prorrogado del 2021, el gasto correspondiente de 1.000 euros al mes con un máximo de 3 meses, IVA excluido, previa presentación de factura.

**CUARTO.-** Notificar la resolución al adjudicatario, en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**QUINTO.-** El contrato adjudicado, será objeto de publicación en el perfil del contratante y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Navalafuente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

**Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes 4 votos a favor, la propuesta de Alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.**

#### **4.-MOCIONES DE URGENCIA.**

Se proponen por la Alcaldía como mociones de urgencia:

1º Dejar sin efecto el acuerdo de alta en el plan Pir de compra de maquina adoptado el pasado día 15 de febrero ya que la maquina propuesta no tiene automatizada sus funciones y lo más eficiente sería ir a una maquina automatizada.

2º Aprobar el gasto y pago de la cuota anual del 2023 de la Mancomunidad de Servicios Sociales por importe de 14.652 euros.

**Sometido a votación se aprueba por cuatro votos a favor, unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno, la ratificación de la urgencia y dejar sin efecto el acuerdo de alta en el Plan Pir de compra de maquina y aprobar el gasto y pago de la cuota anual de 14.652 euros a la Mancomunidad de Servicios Sociales.**

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 15 horas para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretaria, doy fe.

Vº Bº

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA**